



Ministerio de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

1029

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 31 JUL 2008

VISTO el expediente N° 12989/07 del registro del entonces Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, *Facultad de Diseño y Comunicación*, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN DESARROLLO DE SITIOS WEB y COMUNICADOR WEB, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 21/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los reconocidos (art.41 de la Ley N° 24521).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24521.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional,

J. Su.
[Signature]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 1029



atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1 SW
D
S



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN DESARROLLO DE SITIOS WEB y COMUNICADOR WEB que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de COMUNICADOR WEB, a dictarse bajo la modalidad presencial en la *Facultad de Diseño y Comunicación*, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

J. S. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. S.

RESOLUCION N° 1029

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

1029



ANEXO I

**ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN DESARROLLO DE SITIOS WEB
y COMUNICADOR WEB DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de
Diseño y Comunicación.**

ALCANCES DEL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN DESARROLLO DE SITIOS WEB

- Colaborar en el planeamiento de diferentes estrategias de acción audiovisual.
- Colaborar en la comercialización de productos web.
- Participar en la realización de estudios de mercado acerca de los avances del área web.
- Implementar estrategias innovadoras para la comunicación web.
- Participar en la coordinación de equipos de trabajo para producciones web.

ALCANCES DEL TÍTULO DE:

COMUNICADOR WEB

- Colaborar en el planeamiento de diferentes estrategias/publicitarias on line.
- Colaborar en la comercialización de productos y mecánica de gestión, estrategias y oportunidades on line.
- Participar en la realización de estudios de mercado y audiencias.
- Determinar herramientas de medición de audiencia on line.
- Desarrollar publicidad en buscadores.
- Redactar en los medios electrónicos.
- Desarrollar mediciones en prensa escrita. Mediciones en Internet. Mediciones de interés, calidad y satisfacción.

J. Gómez
V. Sosa



1029



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TÍTULOS: TÉCNICO EN DESARROLLO DE SITIOS WEB y COMUNICADOR WEB.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Comunicación Interactiva I	S	8	136	---
2	Taller de Comunicación I	S	8	136	---
3	Comercialización I	S	4	68	---
4	Introducción a la Investigación	S	4	68	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Comunicación Interactiva II	S	8	136	---
6	Producción Digital I	S	6	136	---
7	Publicidad I	S	4	68	---
8	Comunicación Oral y Escrita	S	4	68	---

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

9	Comunicación Interactiva III	S	8	136	Comunicación Interactiva I
10	Producción Digital II	S	6	136	----
11	Taller de Redacción	S	4	68	----
12	Relaciones Públicas I	S	4	68	----

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Comunicación Interactiva IV	S	8	136	Comunicación Interactiva II
14	Publicidad Digital III	S	8	136	Producción Digital I
15	Información y Medios Digitales I	S	4	68	---
16	Metodología de la Investigación	S	4	68	Comercialización I

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN DESARROLLO DE

I S. S. 22
SITIOS WEB: 1.632 HORAS RELOJ



Ministerio de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

1029



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVI DADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-------------------

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

18	Comunicación Interactiva V	S	8	136	Comunicación Interactiva III
19	Publicidad II	S	8	136	---
20	Información y Medios Digitales II	S	4	68	Taller de Redacción
21	Relaciones Públicas II	S	4	68	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Comunicación Interactiva VI	S	8	136	Comunicación Interactiva IV
23	Comercialización II	S	8	136	----
24	Publicidad III	S	4	68	Publicidad I
25	Estrategias Empresariales	S	4	68	Metodología de la Investigación

J.Su CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO COMUNICADOR WEB : 2448 HORAS

RELOJ